

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2025-3826

Por Resolución de Alcaldía, de 30 de octubre de 2025, han sido aprobadas las siguientes bases y convocatoria del procedimiento de selección, por el sistema de concurso, para la cobertura mediante contrato laboral temporal de sustitución por causas justificadas, de dos puestos de OPERARIOS/AS DE MANTENIMIENTO del Ayuntamiento de Posadas, y constitución de bolsa de empleo para esta categoría:

**"BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DOS PUESTOS DE OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS, POR CONCURSO DE MÉRITOS, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA ESTA CATEGORÍA.**

### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación mediante contrato de sustitución de dos puestos de Operario/a de Mantenimiento, y la creación de una bolsa de trabajo para esta categoría para cubrir necesidades mediante contratación laboral temporal.

Se llevará a cabo mediante concurso de méritos, tramitación urgente, para cubrir los puestos a la mayor brevedad posible, dada la actual situación de IT de las personas que ocupan las dos plazas de esta categoría de la plantilla de este Ayuntamiento.

### SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

Denominación: Operario de Mantenimiento.

Tipo de contrato: Laboral temporal.

Duración: Hasta la reincorporación de los titulares actualmente en situación de baja por incapacidad temporal o, en su caso, mientras persistan las causas que motivan la necesidad de cobertura.

Jornada: Completa.

Número de plazas: 2.

Grupo profesional: Segundo convenio colectivo vigente.

Escala: Personal de oficios.



#### Descripción de funciones:

- Mantenimiento, reparación y conservación de edificios, instalaciones e infraestructuras municipales.
- Ejecución de trabajos de pintura, albañilería, fontanería, electricidad, cerrajería y carpintería.
- Ejecución de pequeñas obras, incluidas tareas preventivas y correctivas, en edificaciones e infraestructuras municipales.
- Mantenimiento y reparación de espacios públicos y mobiliario urbano.
- Colaboración en operaciones de apoyo logístico, incluyendo montaje, desmontaje y transporte de material municipal.
- Control y gestión de incidencias ordinarias en dependencias municipales.
- Apoyo y colaboración con otras áreas y servicios municipales según las necesidades del Ayuntamiento.

#### **TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Para ser admitidos/as al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos al finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- Tener la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, o cumplir lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015.
- Haber cumplido 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del **Certificado de Escolaridad** o equivalente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- No haber sido separado/a del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- No ostentar la condición de personal laboral fijo o temporal en el mismo puesto en el Ayuntamiento de Posadas.
- Estar en posesión del **carné de conducir tipo B**.

#### **CUARTA. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y TASA**

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Posadas, y se presentarán preferiblemente en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.



El plazo de presentación será de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Las instancias se ajustarán al modelo del **Anexo I**, acompañadas de:

- Copia del DNI o documento acreditativo de nacionalidad.
- Copia de la titulación exigida.
- Justificante del abono de la tasa de derechos de participación (20,50 €) prevista en la Ordenanza Fiscal nº 19, a abonar en la cuenta municipal CAJASUR: ES95 0237 0053 9091 5064 9164, indicando en el concepto: "Tasa proceso Operario de Mantenimiento" y nombre y apellidos del aspirante. (No se concederán exenciones ni bonificaciones y la tasa no será reintegrable)
- Autobaremación de méritos (**Anexo II**).
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme a la Base Séptima.

## QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica (Tablón de Edictos) del Ayuntamiento de Posadas, otorgando un plazo de **cinco días** hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Del mismo plazo disponen tanto los/as aspirantes admitidos/as como los/as excluidos/as, para la subsanación de defectos en la documentación presentada para la baremación de méritos. Para ello, deberán revisar la documentación presentada de acreditación de los méritos alegados, para comprobar si la han presentado conforme a lo señalado en la Novena de las presentes Bases y, en su caso, subsanarla. En caso contrario, no serán valorados los méritos que adolecen de defecto/s.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobadas la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y, en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas. En dicha resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Órgano de Selección para resolver el concurso. Tal resolución se publicará en la sede electrónica (Tablón de Edictos) del Ayuntamiento de Posadas.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica (Tablón de Edictos) del Ayuntamiento de Posadas.



## SEXTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección es el órgano colegiado responsable de garantizar la objetividad, imparcialidad y legalidad del proceso selectivo.

Estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número.

El Presidente y los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el puesto convocado, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano de Selección podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Todos sus miembros actuarán con voz y voto, incluido el Secretario.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

## SÉPTIMA. SISTEMA SELECTIVO Y VALORACIÓN

El procedimiento se realizará exclusivamente mediante concurso de méritos, sin fase de oposición.

### A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 6 puntos)

Por servicios prestados como operario de mantenimiento o puestos de trabajo análogos o relacionados con el perfil descrito en la base segunda, en Administraciones Públicas o empresas privadas: 0,10 puntos por mes completo trabajado.

Lo anterior se computará sumando todos los períodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes. Se entenderán por meses completos la fracción que resulte igual o



superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30, descartándose los restos inferiores. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, conforme a los días señalados en el informe de vida laboral.

Solo se valorarán los méritos que se acrediten mediante la aportación del contrato de trabajo (al que se añadirán las posibles modificaciones de contrato existentes) o certificado de empresa o servicios prestados, con los que se justifica el inicio, final del contrato, jornada realizada, categoría profesional y el informe de vida laboral actualizada, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. **Ambos documentos son necesarios para la valoración de éste apartado.** La vida laboral por sí sola no será suficiente. Si esta documentación acreditativa no especifica cualquiera de estos datos, no serán tenidos en cuenta a efectos de cómputo.

#### B) FORMACIÓN (máx. 4 puntos)

- Cursos de formación relacionados con mantenimiento, electricidad, fontanería, pintura, carpintería, albañilería o PRL (mínimo 20 horas): 0,20 puntos por cada 20 horas acreditadas.
- Carnés de conducir superiores al tipo B: 0,5 puntos por cada uno adicional.
- Titulación oficial superior a la exigida (ESO o equivalente, FP, Certificado de Profesionalidad, etc.): 1 punto por titulación.

Quedan excluidos los cursos sin indicación de horas o sin acreditación oficial.

#### Acreditación:

Los cursos oficiales se acreditarán mediante certificado o documento acreditativo expedido por el ente organizador de los mismos.

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante aportación de fotocopia de los títulos oficiales (anverso y dorso) o certificación académica del cumplimiento de los requisitos académicos para la obtención del título, expedido por el centro docente, junto con el justificante del pago de haber satisfecho la tasa para su expedición.

Los carnés de conducir se acreditarán mediante fotocopia del Permiso de Conducción.

No se tendrán en cuenta los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia y los que pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de auto baremación.

### OCTAVA. RESULTADOS PROVISIONALES, RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y RESULTADOS DEFINITIVOS

#### Publicación de los resultados provisionales

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Posadas, disponiendo los aspirantes de un **plazo de 5 días hábiles** para la presentación de las alegaciones que estimen convenientes.



### Resolución de alegaciones y publicación de los resultados definitivos del concurso

Una vez resueltas por el órgano de selección las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado alguna, los resultados definitivos del concurso se hará público mediante su exposición en la sede electrónica (tablón de edictos) del Ayuntamiento de Posadas.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Órgano de selección, proponiéndose por éste para la contratación a los/as dos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

### Recursos contra los resultados definitivos del concurso

Los resultados definitivos del concurso podrán ser recurridos en alzada ante la Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes desde la publicación de la correspondiente acta del Órgano de Selección con los resultados definitivos.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Órgano de Selección) o ante el competente para resolverlo (Alcaldía).

### Empates

En caso de empate, tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y, después, en el de formación.

Si el empate se produce con la puntuación máxima establecida (10 puntos), el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, sin tener en cuenta la puntuación máxima establecida.

Si a pesar de la aplicación de los criterios señalados anteriormente, persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

## **NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Publicada el acta del Órgano de Selección con los resultados definitivos del concurso, los/as dos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, aportarán en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la citada publicación, la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada del DNI
- b) Copia compulsada del título requerido para participar en el proceso selectivo.
- c) Copia compulsada de los méritos alegados.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones de Operario de Mantenimiento.



- e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quien, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

## DÉCIMA. BOLSA DE EMPLEO

La bolsa de empleo resultante de este proceso selectivo tiene como finalidad cubrir, de manera temporal, las necesidades de personal que puedan surgir en el puesto de Operario de Mantenimiento en el Ayuntamiento de Posadas, tales como bajas, sustituciones, acumulación de tareas o vacantes provisionales, y otras circunstancias recogidas en la normativa vigente.

### 1. Constitución y acceso a la bolsa

Con la clasificación definitiva elaborada por el órgano de selección, ordenará según la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, de mayor a menor, se creará una bolsa de empleo para el llamamiento y contratación temporal, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

El acceso será automático, salvo que el aspirante manifieste expresamente su renuncia en el formulario de solicitud.

### 2. Funcionamiento y llamamientos

El Ayuntamiento recurirá a la bolsa para realizar contrataciones temporales en el puesto de Operario de Mantenimiento, siguiendo el orden de prelación establecido.

Los llamamientos se realizarán por teléfono y/o correo electrónico, debiendo el aspirante confirmar su aceptación en el plazo máximo de dos días siguientes a aquel en que se produzca el llamamiento.

El/la candidato/a que renuncie por causa justificada no quedará excluido de la bolsa de trabajo manteniendo su posición en la bolsa para futuras contrataciones, debiendo acreditarse en el citado plazo mediante registro electrónico del Ayuntamiento. De no hacerlo, será causa de exclusión de la correspondiente bolsa de empleo.

En caso de renuncia no justificada del/de la aspirante, este quedará excluido de la bolsa de trabajo procediéndose a llamar al/a la siguiente candidato/a.

Se consideran causas justificadas de renuncia hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Enfermedad (con parte de baja o P10).
- Maternidad, durante el período de embarazo.
- Por causa de violencia de género.



- Por cuidado de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no se desempeñe actividad retribuida, por un plazo máximo de tres años.
- Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento debiendo justificarse debidamente mediante la aportación de la vida laboral.

Se consideran causas para la exclusión definitiva de la Bolsa de Empleo:

- Rechazar una oferta de empleo por causa no justificada.
- La solicitud por parte del interesado.

Una vez finalizado el contrato temporal, el candidato retornará al último puesto de la bolsa, garantizando así el carácter rotatorio y el acceso de todos los integrantes.

Se garantizará el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, donde se establece para las bolsas de trabajo temporal un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo porcentaje específico el 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

### 3. Vigencia, actualización y renovación

La bolsa tendrá vigencia hasta la resolución de un nuevo proceso selectivo para otro puesto de la misma categoría o hasta que se agote la lista de candidatos.

La bolsa será gestionada conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y su funcionamiento se publicará en la web municipal y tablón de anuncios.

### 4. Derechos y deberes de los integrantes

Los integrantes de la bolsa tendrán derecho a ser llamados según el orden establecido y a la formalización de contratos temporales bajo las condiciones legales y convenios aplicables.

Deberán mantener actualizados sus datos de contacto y comunicar cualquier cambio relevante al Ayuntamiento.

La inclusión en la bolsa no genera derecho alguno a la obtención de un puesto fijo, sino únicamente a ser llamado para contrataciones temporales según las necesidades del servicio.

## **UNDÉCIMA. RECURSOS**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.



En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, en el Ayuntamiento de Posadas.

Posadas, 30 de octubre de 2025.– El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.



## ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

**BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DOS PUESTOS DE OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS, POR CONCURSO DE MÉRITOS, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA ESTA CATEGORÍA.**

Fecha de convocatoria: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ (BOP num. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ / \_\_\_\_ /2025)

Puesto a la que aspira: **OPERARIO DE MANTENIMIENTO.**

1º Apellido: ..... 2º Apellido: ..... Nombre: ..... NIF: ..... Teléfono de contacto: ..... Domicilio a efectos de notificaciones (calle, plaza, número piso...):.. Municipio: .. C. Postal: ..... Provincia: ..... Correo electrónico:..

### **DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:**

1. Copia del DNI o documento acreditativo de nacionalidad.
2. Copia de la titulación exigida.
3. Justificante del abono de la tasa de derechos de participación (20,50 €) prevista en la Ordenanza Fiscal nº 19, a abonar en la cuenta municipal CAJASUR: ES95 0237 0053 9091 5064 9164, indicando en el concepto: "Tasa proceso Operario de Mantenimiento" y nombre y apellidos del aspirante. (No se concederán exenciones ni bonificaciones y la tasa no será reintegrable)
4. Autobaremación de méritos (**Anexo II**).
5. Fotocopia<sup>1</sup> de la documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme a la base séptima<sup>2</sup>:

#### **A) Experiencia profesional:**

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....

...<sup>3</sup>

#### **B) Formación:**

- **Cursos de formación relacionados con mantenimiento, electricidad, fontanería, pintura, carpintería, albañilería o PRL (mínimo 20 horas)<sup>4</sup>:**
  1. ....
  2. ....

- 1 En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprendese la información que se pretende documentar.
- 2 No se tendrán en cuenta los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia y los que pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.
- 3 En caso de necesitar más filas en algún apartado se adicionarán las hojas FIRMADAS que sean necesarias.
- 4 Indicar el número de horas de cada curso.



3. ....  
4. ....  
...<sup>3</sup>

• **Carné de conducir superior al exigido (tipo B)<sup>5</sup>:**

1. ....  
2. ....  
3. ....  
4. ....  
...<sup>3</sup>

• **Titulación oficial superior a la exigida<sup>6</sup>:**

1. ....  
2. ....  
3. ....  
4. ....  
...<sup>3</sup>

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

Asimismo, en su caso, declara tener reconocida una discapacidad \_\_\_\_\_<sup>7</sup>, igual o superior al 33%<sup>8</sup>.

En ..... a ..... de ..... de 202.....

(FIRMA)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CÓRDOBA)**

- 5 Indicar que tipo de vehículo puede conducir con cada uno.  
6 No se valorará aquella titulación que haya sido presentada como requisito para participar.  
7 Indique el tipo de discapacidad.  
8 En caso de tener reconocida una discapacidad deberá presentar la documentación acreditativa.



## ANEXO II: AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

D./D<sup>a</sup> ..... con DNI n.<sup>º</sup> ..... y domicilio a efectos de notificaciones en calle ..... n.<sup>º</sup> ..... Localidad ..... Provincia ..... C.P. .... Teléfono ....., a efectos del procedimiento convocado para la cobertura, mediante contrato laboral temporal de sustitución por causas justificadas, de dos puestos de **OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO** del Ayuntamiento de Posadas, por concurso de méritos, y constitución de bolsa de empleo para esta categoría, efectúa la siguiente **AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS<sup>9</sup>**:

### **A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Por servicios prestados en el sector público y/o privado en el puesto ofertado \_\_\_\_\_ meses x 0,10 puntos:..... \_\_\_\_\_ puntos  
**TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL..... \_\_\_\_\_ puntos**

### **B) FORMACIÓN:**

- \_\_\_\_\_ horas de cursos relacionados con mantenimiento, electricidad, fontanería, pintura, carpintería, albañilería o PRL (mínimo 20 horas/curso): 0,20 puntos por cada 20 horas acreditadas:..... \_\_\_\_\_ puntos
  - \_\_\_\_\_ carnés de conducir superiores al exigido: 0,5 puntos por cada uno adicional:..... \_\_\_\_\_ puntos
  - \_\_\_\_\_ titulaciones oficiales superiores a la exigida: 1 punto por titulación: ..... \_\_\_\_\_ puntos
- TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN..... \_\_\_\_\_ puntos**

**TOTAL PUNTUACIÓN (A+B) ..... \_\_\_\_\_ puntos**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_  
(FIRMA)"

**9 No se tendrán en cuenta los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.**

